

# **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE JUVENTUD DE SOBRADIEL**

---

## **1.- ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Sobradiel implicado en la promoción y mejora de la situación de su población joven ha desarrollado y puesto en marcha un Plan Local de Juventud que le permita contar con una estrategia de trabajo planificada de cara a articular programas y medidas dirigidos a la juventud. El Plan, de carácter integral, incide en diferentes ámbitos de actuación que afectan a la población joven con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, prestando especial relevancia a todos aquellos aspectos relacionados con la participación y dinamización del colectivo juvenil.

En este contexto, el Ayuntamiento de Sobradiel en su deseo de continuar apostando por la integración de procesos participativos en el diseño y desarrollo de sus políticas de juventud, priorizó la creación y puesta en marcha de una Mesa de Juventud, como órgano de participación, consulta y seguimiento sobre la situación de la población joven del municipio, y sobre la articulación y puesta en marcha de las iniciativas destinadas a la población joven de la localidad.

Pese a que en sus planteamientos iniciales la Mesa de Juventud ha sido concebida con un carácter flexible en cuanto a su estructura, composición y régimen interno, hasta que pueda funcionar como una herramienta participativa consolidada y adaptada a la realidad de Sobradiel, se ha optado elaborar de forma participada el presente reglamento que recoge los objetivos, participantes, funciones y aspectos organizativos básicos de la Mesa de Juventud de Sobradiel.

## **2.- OBJETIVOS**

- Contar con un espacio de reflexión y debate entre diferentes agentes de la sociedad sobre temas de juventud.
- Favorecer el contacto y colaboración entre diferentes agentes vinculados a temas de juventud.

- Generar iniciativas y sinergias destinadas a fortalecer el bienestar de la población joven.
- Difundir los valores y la importancia de la participación joven a través de la colaboración y el intercambio de experiencias con otros municipios e instituciones.
- Apoyar la promoción de iniciativas, procesos y experiencias participativas relacionadas con la población joven que puedan desarrollarse en el ámbito de la Comarca Ribera Alta del Ebro y de los municipios que la integran.

### **3.- PARTICIPANTES**

La Mesa de Juventud de Sobradriel está abierta a la participación de todas aquellas personas que, a título personal o en calidad de representantes de organizaciones o entidades relacionadas con la población joven de la localidad en todas sus dimensiones, deseen participar de forma activa y estable en las reuniones y actividades de la misma. De forma concreta, desde la Mesa de Juventud se impulsará de forma ordinaria la participación de:

- Por parte del Ayuntamiento de Sobradriel:
  - Alcalde.
  - Concejala de Juventud.
  - Animadora Sociocultural del Ayuntamiento.
  - Representantes de la Comisión de Fiestas.
  
- Por parte de la población joven de Sobradriel, se promoverá la implicación de al menos 6 jóvenes de 14 a 30 años, procurando la participación de diferentes segmentos de edad, entre ellos:
  - Representantes de la Asociación de Juvenil de Sobradriel.
  - Jóvenes de la localidad que forman parte de otras asociaciones del municipio (deportivas, musicales, etc.).
  - Jóvenes que a título particular y de forma voluntaria deseen formar parte de la Mesa de Juventud.

- Por parte de la Comarca:
  - Técnica de Juventud de la Comarca.
  - Personal técnico de la Comarca que desempeñen funciones a nivel municipal (servicios sociales, empleo, cultura y deportes).
- Otras personas, asociaciones o entidades de la localidad o de la Comarca, que puedan ser consideradas de interés.

Una vez constituida la Mesa de Juventud todas aquellas personas que deseen formar parte de la misma, deberán trasladar formalmente su solicitud al Ayuntamiento (Alcalde o Concejala de Juventud), con el fin de que pueda ser valorada por la Mesa.

Asimismo, la Mesa de Juventud podrá convocar a sus reuniones en calidad de invitado/a, colaborador/a o asesor/a personas o entidades especializadas en diferentes materias que puedan ser de interés en función de los contenidos a tratar.

#### **4.- FUNCIONES**

- Colaborar con el Ayuntamiento en el análisis y seguimiento de la situación de la población joven en el municipio.
- Participar en el seguimiento del Plan Local de Juventud, valorando y priorizando las medidas a desarrollar.
- Apoyar el proceso de actualización del Plan Local de juventud.
- Potenciar y dinamizar la participación juvenil apoyando el fortalecimiento del asociacionismo juvenil y la participación en la Mesa de Juventud tanto a nivel representativo como a iniciativa particular.
- Colaborar con la Concejalía de Juventud en la organización de iniciativas de interés promovidas desde la concejalía o desde la propia Mesa de Juventud.
- Colaborar con otros municipios e instituciones en la difusión y promoción de experiencias participativas.

## **5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO**

### Organización:

La organización de las sesiones de trabajo correrá a cargo del Ayuntamiento de Sobradriel, en concreto de la Concejalía de Juventud, a quién corresponderán las siguientes funciones:

- Convocatoria de las sesiones y orden del día.
- Preparación de material de trabajo para las sesiones si procede.
- Elaboración de actas de las reuniones de trabajo y custodia de las mismas.

### Desarrollo de las sesiones:

Las sesiones contarán con una dinámica de trabajo participativa, centrada en el debate y propuestas de actuación basadas en el mayor consenso posible de las personas asistentes.

## **6.- TEMPORALIDAD**

Se proponen reuniones periódicas cuatrimestrales, con posibilidad de realizar las reuniones extraordinarias que se consideren oportunas.